



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
GERENCIA MUNICIPAL.**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD".

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 189 – 2019 - GM/MPP.**

Puno, 30 de Abril de 2019.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

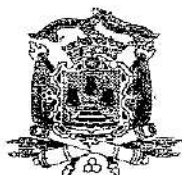
**VISTOS:**

El Informe N° 043 – 2019 – MPP/GIM/SGOPM/RO – ABOL, de fecha 29 de marzo del 2019, del Ing. A. Betsy Ordoñez Lujano, en calidad de Residente de Obra, solicita modificación del presupuesto analítico N° 04 del proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Barrio Chacarilla Alta de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" componente "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Rivera del Mar (Cuadra 3 y 4), Jr. Cutimbo (cuadra 1 y 2) y Jr. Cruz del Sur (Cuadra 1), de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno", el Informe N° 436 – 2019 – MPP – GIM – SGOPM/AOP, de fecha 02 de abril del 2019; la Hoja de Coordinación N° 210 – 2019 – MPP/GIM, de fecha 03 de abril del 2019; el Informe N° 012 – 2019/MPP/OSyLI/SO/JCAC, de fecha 10 abril del 2019; el Informe N° 114 – 2019 – MPP/OSyLI, de fecha 11 de abril del 2019; el Informe N° 059 – 2019 – MPP/GPP/SGP/AVAQ, de fecha 24 de abril del 2019; el Informe N° 172 – 2019 – MPP/GPP/SGP, de fecha 24 de abril del 2019; el Informe N° 089 – 2019 – MPP/GPP, de fecha 25 de abril del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el artículo 1, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", y el del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias".

Que, mediante Informe N° 043 – 2019 – MPP/GIM/SGOPM/RO – ABOL, de fecha 29 de marzo del 2019, el Residente de Obra del proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Barrio Chacarilla Alta de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" componente "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Rivera del Mar (Cuadra 3 y 4), Jr. Cutimbo (cuadra 1 y 2) y Jr. Cruz del Sur (Cuadra 1); de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" con código SNIP 200971, con visto bueno del Supervisor de obra, solicita la modificación del presupuesto analítico N° 04 para efectos de garantizar la culminación de la obra antes mencionado, indicando además que dicha modificación no genera incremento presupuestal y que una vez realizada la revisión se emita su aprobación mediante acto resolutorio. Modificación que debe realizarse en los siguientes términos como se detalla:



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.  
GERENCIA MUNICIPAL.**

GASTOS PRESUPUESTARIOS						
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	MONTO ACTUAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	HABILITADORA	HABILITADA	MONTO TOTAL MODIFICADO N°04
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS					
2.6.2.3	OTRAS ESTRUCTURAS					
2.6.2.3.2	INFRAESTRUCTURA VIAL					
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	S/. 162,058.25	S/. 234,983.75		S/. 77,546.65	S/. 312,432.40
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	S/. 235,364.55	S/. 332,687.78	29,594.57		S/. 303,133.22
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	S/. 238,616.91	S/. 90,436.56	60,709.76		S/. 23,726.80
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS					
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/. 16,000.00	S/. 16,000.00			S/. 16,000.00
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION	S/. 24,425.03	S/. 24,847.53		S/. 14,198.28	S/. 39,045.80
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION	S/. 1,382.50	S/. 1,339.50	223.60		S/. 1,116.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION	S/. 3,540.00	S/. 1,259.10	1,259.10		S/.
2.6.8.1.4.99	OTROS GASTOS - LIQUIDACIÓN	S/. 7,594.46	S/. 7,527.46			S/. 7,527.46
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>708,981.44</b>	<b>708,981.44</b>	<b>91,746.93</b>	<b>91,746.93</b>	<b>S/ 708,164.58</b>

Que, mediante Informe N° 436 – 2019 – MPP – GIM – SGOPMAOP, de fecha 02 de abril del 2019, el Sub Gerente de Obras Publicas remite la procedencia de la modificación de presupuesto analítico N° 04 de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Barrio Chacarilla Alta de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" componente "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Rivera del Mar (Cuadra 3 y 4), Jr. Cutimbo (cuadra 1 y 2) y Jr. Cruz del Sur (Cuadra 1), de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno", recomendando que cuente con el visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; en el mismo sentido se pronuncia la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones mediante Informe N° 114 – 2019 – MPP/OSyLI, de fecha 11 de abril del 2019, sugiriendo además viabilizar el trámite administrativo, toda vez que el expediente de solicitud de modificación del analítico tiene como justificación la necesidad de garantizar el pago del personal obrero, bienes y servicio.

Que, de acuerdo a la Hoja de Coordinación N° 210 – 2019 – MPP/GIM, de fecha 03 de abril del 2019, la Gerencia de Ingeniería Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, considera declarar procedente la modificación interno a nivel de presupuesto analítico N° 04 solicitando además que debe ser tramitado ante la instancia que corresponda y su aprobación debe ser por acto resolutivo.

Que, la normatividad vigente faculta la aprobación de la modificación del presupuesto analítico para el cumplimiento financiero de la obra, y recomienda la modificación del presupuesto analítico de obra mediante acto resolutivo, según detalles contenidos en el cuadro de desagregado de gastos generales que se acompaña y forma parte de la presente resolución, en consecuencia en este orden de ideas y teniendo en cuenta lo informado y recomendado por el Gerente de Ingeniería Municipal de la entidad, deviene en necesario la emisión del presente acto administrativo.

Que, mediante Informe N° 089 – 2019 – MPP/GPP, de fecha 25 de abril del 2019, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, que contiene el Informe N° 172 – 2019 – MPP/GPP/SGP, de fecha 24 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, remiten la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de TIPO 3 para el proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Barrio Chacarilla Alta de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" componente





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Rivera del Mar (Cuadra 3 y 4), Jr. Cutimbo (cuadra 1 y 2) y Jr. Cruz del Sur (Cuadra 1), de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno", la cual debe realizarse según el siguiente detalle:

ANULACIÓN

PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2211301 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.
SECUENCIA FUNCIONAL (meta)	: 103
FINALIDAD	: 0091766 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 2.6.2.3.2.5 S/. 29,554.00 Soles. 2.6.2.3.2.6 S/. 60,710.00 Soles. 2.6.8.1.4.2 S/. 224.00 Soles. 2.6.8.1.4.3 S/. 1,259.00 Soles.
<b>TOTAL</b>	: <b>S/ 91,747.00 SOLES</b>

HABILITACIÓN

PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2211301 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.
SECUENCIA FUNCIONAL (meta)	: 103
FINALIDAD	: 0091766 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 2.6.2.3.2.4 S/. 77,549.00 2.6.8.1.4.1 S/. 14,198.00
<b>TOTAL</b>	: <b>S/ 91,747.00 SOLES</b>

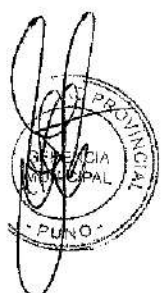
Adjuntando la nota de modificación presupuestaria 0000000176, de fecha 24 de abril del 2019.

Que, según proveído 1867, de fecha 25 de abril de 2019 el Gerente Municipal dispone al se emita el acto resolutivo, siendo este un acto administrativo que está conforme a ley y debidamente sustentado en los informes técnicos que anteceden con opiniones favorables, por lo que, es procedente emitir la correspondiente resolución.

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 125 – 2019 – MPP/A, de fecha 31 de enero de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, emitida en virtud al artículo 20 inciso 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 04 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial en el Barrio Chacarilla Alta de la Ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno" componente "Mejoramiento de la Infraestructura Vial del Jr. Rivera del Mar (Cuadra 3 y 4), Jr. Cutimbo (cuadra 1 y 2) y Jr. Cruz del Sur (Cuadra 1), de la ciudad de Puno, Provincia de Puno – Puno", según el siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**  
**GERENCIA MUNICIPAL.**

**ANULACIÓN**

PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2211301 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.
SECUENCIA FUNCIONAL (meta)	: 103
FINALIDAD	: 0091766 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 2.6.2.3.2.5 S/. 29,554.00 Soles. 2.6.2.3.2.6 S/. 60,710.00 Soles. 2.6.8.1.4.2 S/. 224.00 Soles. 2.6.8.1.4.3 S/. 1,259.00 Soles.
<b>TOTAL</b>	: <b>S/ 91,747.00 SOLES</b>

**HABILITACIÓN**

PROGRAMA	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO.
PRODUCTO/PROYECTO	: 2211301 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.
SECUENCIA FUNCIONAL (meta)	: 103
FINALIDAD	: 0091766 MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO CHACARILLA ALTA DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL 2.6.2.3.2.4 S/. 77,549.00 2.6.8.1.4.1 S/. 14,198.00
<b>TOTAL</b>	: <b>S/ 91,747.00 SOLES</b>

Y conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000176, de fecha 24 de abril de 2019, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las modificaciones correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de Puno, para su cumplimiento según Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Institución Edificia, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ING. HILDA MANTANILLA JARA  
GERENTE MUNICIPAL  
C.N. 50683

